



AYUNTAMIENTO  
DE  
SALTERAS

En Salteras (Sevilla), a 31 de octubre de dos mil diecinueve.

Siendo las 10:00 horas se reúnen, en primera sesión, debidamente convocados, en el despacho de la Alcaldía, los señores asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Dº Antonio Valverde Macías

**VOCALES:**

Dª Elena Martín Calvo, Interventora del Ayuntamiento.

Dª Elena Marcelo Ayala, Secretaria General del Ayuntamiento

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Dº Francisco José Gandullo Ortega, Técnico de Intervención.

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO:** CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO ORDINARIO SIMPLIFICADO PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL EXPTE 1314/2019, EL JUEVES, 31/10/2019 A LAS 10:00 HORAS.

Aprobado mediante Resolución de Alcalde en funciones N.º 2019-0817 expediente de contratación de asesoramiento jurídico, y el gasto (fase A) mediante Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Gobierno Interior N.º 2019-0818, que obran en el expediente, se procedió a la publicación de la convocatoria en perfil del contratante y Plataforma de contratación del Estado, con n.º expte PEA/9/2019, y referencia de publicación 97881 de fecha 20 de agosto de 2019. Asimismo, se publicó en la plataforma de contratos del estado con n.º de expediente P4108500B-2019/000009-PEA, el 20 de agosto de 2019.

La composición de la mesa de contratación se aprobó y convocó, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2019-1024 de fecha 28 de octubre de 2019.





AYUNTAMIENTO  
DE  
SALTERAS

En la mesa de contratación celebrada el pasado día 02.10.2019, en la que se celebró el acto público de apertura de los sobres nº 2 (oferta económica), se apreció la posible anormalidad de dos ofertas conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del PCAP y su Anexo I (“parámetros objetivos que permitan considerar ofertas anormalmente bajas”). Concretamente, la de los siguientes licitadores:

- **CINTIA CRESPO PARRA:** Oferta económica presentada: 8.400.-€ (IVA no incluido)
- **GRUPO UNIIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL:** Oferta económica presentada: 10.873,09.-€ (IVA no incluido)

Por lo anterior, la Mesa acordó requerir a ambos licitadores para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el envío de la comunicación, justificasen la viabilidad de sus ofertas, incursas en presunción de anormalidad, y al objeto de que se valorara su continuidad o no en el procedimiento. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP y arts. 149 de la LCSP.

Tal requerimiento, se efectuó el día 16 de octubre a través de la sede electrónica:

- A CINTIA CRESPO PARRA: 2019-S-RE-1348, 16/10/2019 12:02 y csv 6QZZLY277GPZ66XTCJ266R9YC.
- A UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.: 2019-S-RE-1347, 16/10/2019 12:02 y csv 32L5G2S93PG6E6CWFWNEA6Z7W.

Y con el siguiente tenor literal:

*“De conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación del procedimiento para la adjudicación del **CONTRATO ABIERTO ORDINARIO SIMPLIFICADO PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL EXPTE 1314/2019**, en sesión celebrada el 02/10/2019, se le requiere:*

*Para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el envío de la comunicación justifiquen la viabilidad de sus ofertas, incursas en presunción de anormalidad, y al objeto de que se valore su continuidad o no en el procedimiento. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP y arts. 149 de la LCSP.*

*La aclaración que los licitadores efectúen deberá hacer referencia a aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores (apartado 4 del art. 149 de la LCSP citado):*





AYUNTAMIENTO  
DE  
SALTERAS

- A) El ahorro que permita los servicios prestados.
- B) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios que ofrecen.
- C) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- D) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- E) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

A tal fin, se recuerda que el PCAP en su cláusula 10.3 establece lo siguiente:

*“En el anexo I se incluirán los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.*”

*En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

En Salteras, a fecha de firma electrónica.  
El Secretario de la Mesa”





AYUNTAMIENTO  
DE  
SALTERAS

Consta en el expediente que el requerimiento a CINTIA CRESPO PARRA fue recibido 16/10/2019 a las 13:25:20, en el Punto de Acceso General y con csv CNO-e0cd-911e-afa1-1d24-965d-148f-f83c-86ce. Y la documentación justificativa ha sido presentada en este Ayuntamiento el 23/10/2019 a las 13:00 h (nº de registro 2019-E-RE-368 y csv 9NLJDTEDFG3X6WQ7HW5G7PGY3), por tanto, fuera del plazo de cinco días a contar desde la formulación del requerimiento por lo que se tiene por no presentada y desistida de su derecho al trámite, con la consecuencia de considerar la **oferta anormal y declararla excluida del procedimiento**.

Consta asimismo el requerimiento efectuado a UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L., recibido el día 17/10/2019 a las 13:17:54 en el Punto de Acceso General y con csv CNO-1a7d-dc33-3537-4bfe-a255-8387-a220-a941. La documentación justificativa ha sido presentada en este Ayuntamiento el 23/10/2019 a las 12:37 h (nº de registro 2019-E-RE-367 y csv 6YP3CC4CT9L2PWEKAY5KJMZ3), por tanto, fuera del plazo de cinco días a contar desde la formulación del requerimiento por lo que también se tiene por no presentada y desistida de su derecho al trámite, con la consecuencia de considerar la **oferta anormal y declararla excluida del procedimiento**.

A continuación, se procede a valorar la oferta económica de los licitadores que continúan en el procedimiento:

Puntos= Mejor oferta/oferta realizada \* 40

1) **ÁNGEL CARAPETO PORTO**

13.090,13/16.500\*40= 31,73 puntos

2) **SILCA BUREAR SL**

13.090,13/14000\*40= 37,40 puntos

3) **JOSÉ MARÍA FERRERO DORADO**

13.090,13/13900\*40= 37,60 puntos

4) **MARTÍNEZ DE SALAS & SÁNCHEZ SL (MADESA GRUPO EMPRESARIAL)**

13.090,13/13.200\*40= 39,67 puntos





AYUNTAMIENTO  
DE  
SALTERAS

**7) JUAN ANDRÉS SILVA DE LOS REYES (DLR)**

13.090,13/15.454,54\*40= 33,88 puntos

**8) SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS SLP**

13.090,13/13.090,13\*40= 40 puntos

Resumen de puntos según criterios de valoración:

Licitador	Juicio Valor	Experiencia	Oferta económica	Costas	Postulación Procesal	Total
Ángel Carapeto Porto	15,00	34,00	31,73	5,00	5,00	90,73
Silca Burear, SL	11,30	0,00	37,40	2,50	5,00	56,20
J.M. Ferrero Dorado	15,00	35,00	37,60	5,00	5,00	97,60
Madesa Grupo Empresarial	14,00	15,00	39,67	5,00	0,00	73,67
DLR	13,75	0,00	33,88	5,00	5,00	57,63
Sivianes y Gómez Abogados SLP	14,00	0,00	40,00	5,00	5,00	64,00

Atendiendo a la puntuación final obtenida queda establecida la siguiente prelación de licitadores:

**1º JOSÉ MARÍA FERRERO DORADO con un total de 97,60 puntos**

**2º ÁNGEL CARAPETO PORTO con un total de 90,73 puntos**





AYUNTAMIENTO  
DE  
SALTERAS

- 3º **MARTÍNEZ DE SALAS & SÁNCHEZ SL (MADESA GRUPO EMPRESARIAL) con un total de 73,67 puntos**
- 4º **SIVIANES Y GÓMEZ ABOGADOS SLP con un total de 64 puntos**
- 5º **JUAN ANDRÉS SILVA DE LOS REYES con un total de 57,63 puntos**
- 6º **SILCA BUREAR SL con un total de 56,20 puntos**

En base a ello la mesa propone:

1º Adjudicar el contrato de asistencia jurídica a **JOSÉ MARÍA FERRERO DORADO**, por haber presentado la mejor oferta conforme al Pliego.

2º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas si el propuesto adjudicatario está inscrito y, en caso afirmativo, si está debidamente constituido, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

3.º Requerir al propuesto adjudicatario mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 -en su caso-; y para que aporte la documentación que no conste en la inscripción en el ROLECE (de estar inscrito); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, extendiéndose de la misma la presenta acta, de lo cual, yo como Secretario de la Mesa doy fe.

D<sup>a</sup> Elena Martín Calvo

D<sup>a</sup> Elena Marcelo Ayala

D<sup>o</sup> Francisco José Gandullo Ortega

D<sup>o</sup> Antonio Valverde Macías

